

Sesión pública

Sábado, 01 de junio del 2024.

Asuntos listados (7 JDC, 2 JE, 1 JRC y 3 RAP) Total: 13 expedientes.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JDC-535/2024	Verónica Adzul Mayo	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en los expedientes TET-JDC-30/2024-I y TET-JDC-31/2024-I , acumulados que desechó el juicio promovido por la actora por haber quedado sin materia, así como, declaró infundados los agravios manifestados por la promovente, respecto de la omisión de otorgarle financiamiento para gastos de campaña; e inoperantes los relacionados con los hechos de violencia política y violencia política de género atribuidos a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.	Vida interna de partidos Diversas determinaciones de los órganos partidistas	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al considerar infundados los agravios expresados por la actora, porque el Tribunal no incurrió en omisión de juzgar con perspectiva de género, al resolver la controversia conforme a derecho y acreditar que la responsable en la instancia local si entregó el financiamiento público para gastos de campaña de la actora. En ese contexto, al ser inexistente la omisión, no hay acto u omisión que sustente la violencia política en razón de género.
2.	SX-JDC-541/2024	Carlos Alberto Morales Vázquez	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas dentro del expediente JDC/155/2024 , que confirmó el acuerdo por el cual se determinó la procedencia de postulación de candidaturas a las presidencias Municipales por el principio de mayoría relativa, emitido por la Comisión Estatal para la postulación de Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, en particular, la candidatura de Francisco José Martínez Pedrero, a la presidencia Municipal de San Cristóbal de las Casas, por el aludido partido.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al determinar: Infundados los planteamientos del actor, debido a que, por una parte, es correcto lo razonado por el Tribunal local, en el sentido de que el ciudadano impugnado si cumplió con los requisitos para su registro como candidato, entre ellos, su militancia en el PRI desde noviembre de 2020 y que, al contar con esa calidad, no era necesario presentar su registro el primero de marzo. Inoperantes el resto de sus planteamientos, porque no combate de manera frontal las consideraciones de la responsable.
3.	SX-JDC-543/2024	Carla Sánchez Díaz de la Vega	Negativa de reposición de su credencial para votar por parte del registro por parte de la dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Vocalía respectiva de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz.	Registro federal de electores	La Sala consideró sustancialmente fundada la pretensión de la actora, pues si bien el plazo establecido por el INE para solicitar la reposición de la credencial para votar, extravió, robo o deterioro culminó el 20 de mayo de este año, lo cierto es que en aras de garantizar los derechos de votar de la ciudadanía, y atendiendo a que es un hecho público y notorio que se encuentra con registro vigente en la lista nominal de

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					electores, es viable tutelar el derecho al sufragio de la actora mediante una resolución judicial. La Sala ordenó el otorgamiento de copias certificadas de los efectos y puntos resolutive de la sentencia respectiva, a efectos de que la promovente pueda ejercer el sufragio al voto.
4.	SX-RAP-94/2024	Partido de la Revolución Democrática	Resolución INE/CG529/2024 del Consejo General del INE, que desechó la queja en materia de fiscalización promovida en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por supuestos actos de propaganda gubernamental personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña, cobertura informativa indebida, gastos no reportados, aportación de un ente indebido y rebase de tope de gastos de campaña, en el marco del proceso electoral concurrente 2023-2024.	Procedimiento especial sancionador Procedimiento de fiscalización	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al calificar como infundado el planteamiento relativo a la indebida motivación respecto de la declaración de incompetencia de la autoridad responsable, pues en este momento, el Instituto Nacional Electoral carece de competencia para resolver sobre fiscalización de los actos relacionados con actos anticipados de precampaña, campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, violación al principio de imparcialidad y neutralidad, gastos no reportados, aportaciones entre entes prohibidos y reversa, el tope de gastos de campaña. En tanto, es necesario de manera previa un pronunciamiento del Instituto Electoral de Quintana Roo, a fin de que estos puedan ser fiscalizados como tales.
5.	SX-JDC-538/2024 y SX-JDC-540/2024 acumulados	Lizett Arroyo Rodríguez	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/168/2024 , que confirmó la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el expediente CNHJ-OAX471/2024 , que a su vez, declaró infundados e inoperantes sus agravios hechos valer en contra de la Comisión Nacional de Elecciones del citado partido, por la supuesta simulación al proceso de selección interno, respecto de la designación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como la resolución que emitió dicho Tribunal, en el expediente JDC/181/2024 , que confirmó el acuerdo IEEPCO-CG-79/2024 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral Local, mediante el	Procedimientos internos de selección de candidatos Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ las sentencias impugnadas, al considerar inoperantes los agravios planteados por la actora, porque con independencia de que le asista o no la razón a la inconforme, lo expresado en sus demandas sería insuficiente para alcanzar su pretensión de ser postulada como candidata a la presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez, por Morena, porque su pretensión la hizo depender fundamentalmente, en la presunta simulación en el proceso interno de selección, así como el incumplimiento al principio de paridad de género; sin embargo, aun cuando esto se acreditara, la consecuencia directa no sería la de que el partido político la considerara como el perfil idóneo para ser registrada en la respectiva candidatura, pues esto se

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			cual se pronunció sobre la solicitud de registro de la candidatura a la concejalía del propio municipio.		encuentra dentro del ámbito de la discrecionalidad de la Comisión Nacional de Elecciones inmersa en la autodeterminación y autoorganización partidista.
6.	SX-JE-108/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RAP-12/2024 , que confirmó el acuerdo dictado en el procedimiento CG/SE/CD14/PES/PAN/079/2024 , por la Secretaría Ejecutiva del referido órgano, mediante el cual desechó la queja interpuesta por el partido actor por supuestos actos anticipados de campaña, entre otros, atribuidos a Bertha Rosalía Ahued Malpica, aspirante a candidata de la diputación local por el Distrito 14 con cabecera en Veracruz, Veracruz, por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz” y a los partidos que la integran por culpa in vigilando.	Procedimiento especial sancionador Por actos anticipados de precampaña y campaña	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al considerar infundados los agravios formulados por la representación del partido actor, relativos a la falta de exhaustividad e incongruencia de la sentencia local, porque contrario a lo que refiere, el Tribunal responsable si se pronunció respecto de todos los planteamientos hechos valer en el escrito de demanda local, en atención a la litis planteada. Infundados e inoperantes los agravios relativos a que el Tribunal local incurrió en una indebida fundamentación y motivación, pues el actor se limitó a formular planteamientos que no controvierten directamente las consideraciones del Tribunal responsable en las que sustentó su determinación.
7.	SX-JE-109/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RAP-11/2024 , que confirmó el acuerdo dictado en el procedimiento CG/SE/CD14/PES/PAN/063/2024 , por la Secretaría Ejecutiva del referido órgano, mediante el cual desechó la queja interpuesta por el partido actor por supuestos actos anticipados de campaña, entre otros, atribuidos a Bertha Rosalía Ahued Malpica, aspirante a candidata de la diputación local por el Distrito 14 con cabecera en Veracruz, Veracruz, por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz” y a los partidos que la integran por culpa in vigilando.	Procedimiento especial sancionador <i>Culpa in vigilando</i> Por actos anticipados de precampaña y campaña	La Sala CONFIRMÓ la sentencia controvertida, porque el Tribunal local sí fue exhaustivo al pronunciarse respecto a los planteamientos que la actora adujo no fueron atendidos. Infundado el tema respecto a la indebida fundamentación y motivación, porque el Tribunal responsable no estaba obligado a justificar su decisión con un precepto normativo que regulara como permisible, lo que consideró que no está permitido en normas de orden público. Inoperante porque el partido actor no controvirtió de manera eficaz la totalidad de las consideraciones por las que la responsable sustentó el acto impugnado.
8.	SX-RAP-95/2024	Partido de la Revolución Democrática	Resolución INE/CG532/2024 del Consejo General del INE emitida en el procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización INE/Q-COF-UTF/299/2024/QROO , que determinó desear la queja presentada contra Ana Patricia	Procedimiento especial sancionador Procedimiento de fiscalización	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, dado que en este momento el INE, carece de competencia constitucional y legal para conocer, mediante un procedimiento sancionador en materia de fiscalización, de los hechos, actos y conductas denunciadas, en la

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Peralta de la Peña, presidenta municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por MORENA, en el proceso electoral concurrente 2023- 2024 en dicha entidad.		medida que resulta necesario que, de manera previa, el Instituto Electoral de Quintana Roo determine si constituyen actos anticipados de campaña. uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y/o transgresiones a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad de la contienda, para que entonces los recursos posiblemente utilizados en su comisión puedan ser fiscalizados.
9.	SX-JDC-542/2024	Gerardo García Velasco	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/227/2024 que confirmó la resolución CNHJ-OAX-725/2024 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, relacionado con el registro de Alberto Reyna Figueroa, en la posición diez de la lista de diputados de representación proporcional para el Congreso del Estado de Oaxaca.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al declarar infundados los planteamientos del actor, pues si bien el actor fue insaculado en el proceso interno de selección de MORENA, ello no le confería en automático el derecho a ser registrado en la posición que solicita, pues esto aún podía ser modificado en virtud de las reglas y condiciones aprobadas para el referido proceso electivo, en específico, de la valoración que realizaría la Comisión Nacional de Elecciones al perfil del promovente. En la sentencia impugnada, se advierten las razones jurídicas en las que el Tribunal local sustentó su decisión, por lo que no es posible advertir que se trate de un acto arbitrario o carente de congruencia, fundamentación, motivación y exhaustividad, dado que dicho Tribunal sí analizó todos los planteamientos expuestos por el actor y existe plena coincidencia entre lo resuelto y la controversia expuesta en su demanda local, de ahí que no se acreditó la vulneración al derecho de acceso a la justicia reclamado.
10.	SX-JRC-65/2024	Movimiento Ciudadano	Diversos actos realizados en el Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto a la entrega de boletas electorales y el indebido procedimiento aplicado en la actividad de conteo, sellado y agrupamiento llevado a cabo del 22 al 23 de mayo, atribuidos a la Presidencia y Consejerías del mencionado Consejo Distrital.	Actos de órganos electorales	La Sala CONFIRMÓ el acto impugnado, al declarar inoperantes los agravios, ya que los argumentos presentados por el actor fueron insuficientes para alcanzar su pretensión, además, la fecha de la jornada electoral se encuentra a menos de 24 horas de efectuarse, lo que materialmente impediría que se pueda repetir la actividad cuestionada.
11.	SX-JDC-544/2024	Yazmín Rodríguez Azamar	Acuerdo IEEPCO-CG-83/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se aprueban las sustituciones de las candidaturas a	Sustitución de candidatos	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, porque el acto reclamado resulta irreparable.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			diputaciones al Congreso del estado y concejalías a los Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario 2023-2024; en específico sobre la sustitución de la candidatura de la promovente por la fórmula 10 a la concejalía para el Ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca.		
12.	SX-RAP-96/2024	Nueva Alianza Oaxaca	Omisión de contestación y respuesta a los oficios RPNAO/156/2024 y RPNAO/169/2024 , respectivamente, mediante el cual le solicitó al INE, una ampliación de plazo en el Sistema de Registro de Solicitud, Sustitución y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla; lo anterior, con el propósito de dar oportunidad de mayor representatividad en el registro de representaciones generales y ante mesas directivas de casillas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	Actos de órganos electorales	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, por haber surgido un cambio de situación jurídica que dejó el asunto sin materia para resolver.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>